

**CONCEJO MUNICIPAL DE TENA  
 ACTA SESIÓN ORDINARIA**

<b>No. Acta</b>	18	<b>Fecha</b>	12 de septiembre de 2023
-----------------	----	--------------	--------------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, a las 15H49, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora vicealcaldesa Regina Álvarez quien, se encuentra delegada para dirigir la sesión conforme oficio No. GADMT-A-2023-0259-MEMO, de fecha 11 de septiembre de 2023. Con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

<b>MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ASISTIÓ</b>	<b>JUSTIFICA AUSENCIA</b>	<b>AUSENTE</b>
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés		X	
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño		X	

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general. No asiste el concejal Edgar Cuvi, quien se encuentra delicado de salud y justifica con certificado médico.

**EL ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta de la sesión del 05 de septiembre del año 202.
4. Análisis y resolución del informe jurídico 038-DPS-GADMT-2023, suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico, e informe técnico N- 002-STPC-2023, suscrito por la licenciada Paola Alba, directora de la Secretaría Técnica de Planificación; y aprobación en primer debate del proyecto de reforma de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SISTEMA DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

5. Análisis y revisión del informe financiero de ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0201-M, de fecha 22 de agosto de 2023.
6. Análisis y revisión del informe jurídico No. 037 DPS - GADMT - 2023, -sobre el trámite de legalización de escritura de compraventa de un inmueble, a nombre de JOSSELYN DANIELA NARVAEZ GUAMÁN puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0083-M, de fecha 08 de septiembre de 2023 suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico.
7. Clausura.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS**

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, la señora vicealcaldesa siendo las 15:49 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 018.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora vicealcaldesa pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

“Compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Por secretaria se informa que se aprueba el orden del día.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

Por secretaria se da lectura al punto pertinente:

“Dar por conocido el informe financiero Nro. 011-DF-UOP-2023, sobre los trasposos de crédito que el ejecutivo debe informar al legislativo de conformidad al artículo 258 del COOTAD”.

La señora vicealcaldesa: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta del 5 de septiembre del año 2023”.

Por secretaria se informa que se aprueba el acta de la sesión del 05 de septiembre del año de 2023, por unanimidad, sin ninguna observación.

CUARTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO 038-DPS-GADMT-2023, SUSCRITO POR EL ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO, E INFORME TÉCNICO N- 002-STPC-2023, SUSCRITO POR LA LICENCIADA PAOLA ALBA, DIRECTORA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN; Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

Directora Paola Alba: Buenas tardes, señora vicealcaldesa, buenas tardes señores concejales, ciudadanía y compañeros, referente al punto a través de la Secretaria Técnica de Planificación y la Coordinación de Participación Ciudadana, hemos visto la pertinencia de poder realizar la propuesta de reforma a la Ordenanza Nro.100 en la que menciona que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por qué hacemos esta propuesta de este informe técnico y la propuesta a la reforma de la Ordenanza, para que sea analizada por el seno del Concejo y de la comisión respectiva ya que, en el Art.18 de la mencionada Ordenanza se evidencia o informa sobre la conformación de la asamblea cantonal, si bien es cierto dentro de la Ordenanza se debe realiza la conformación de la asamblea cantonal que dentro del GAD Municipal de Tena, no se ha realizado en periodos anteriores la conformación de dicha asamblea, esta asamblea es muy importante que exista ya que revisará y dará su informe de conformidad de los presupuestos que aprobaría en el seno del Consejo, revisando la Ordenanza se evidencia que, existe dentro de la participación de los integrantes, existe muy poca representatividad de la ciudadanía para dicha Ordenanza por lo que, en nuestro informe y nuestra propuesta de Ordenanza se está proponiendo que se incluya varios sectores de la ciudadanía y también dentro de lo que son servidores o direcciones del GAD Municipal, eso es todo lo que nosotros les podríamos informar, es importante que revise esta propuesta de Ordenanza ya que la conformación de los integrantes deben ser representados efectivamente por la ciudadanía del cantón así como las autoridades del GAD Municipal, es lo que puedo poner en consideración al seno del Concejo.

Concejal Alberto Shiguango: “compañera vicealcaldesa, compañeras y compañeros concejales, directores, coordinadores, estimados amigos muy buenas tardes, sean bienvenidos aquí a la casa del pueblo, compañera vicealcaldesa en vista de la explicación que ha hecho la compañera de planificación y también hemos revisado 9 artículos que tenemos que analizar más bien sugiero compañera vicealcaldesa que pase a la Comisión De Participación y Seguridad Ciudadana, para que, se analice y vuelva al seno de Concejo para que se apruebe en primera instancia, es mi propuesta y pongo a consideración mi propuesta”.

Abogado Fernando Núñez: “buenas tardes señores concejales, si efectivamente desde Procuraduría Síndica se ha emitido el criterio favorable conforme los preceptos determinado en el artículo 322 y artículo 21 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, el cual nos establece que los proyectos de Ordenanza deben ser tratados en dos debates por parte del Concejo Municipal, en ese sentido el punto del orden del día esta puesto en consideración con el debido tiempo de 48 horas que nos determina la ley y en ese sentido el punto del

orden del día está para que se apruebe o no el tratamiento en primer debate posterior a eso se envía a la comisión respectiva y se establezca los tiempos para que, pueda regresar y pueda ser tratada en segundo debate por parte del órgano legislativo, la normativa es clara la Ordenanza de funcionamiento de Concejo, así como el Art.322 del COOTAD establece que, los proyectos de Ordenanza deben ser tratados en dos debates entonces este sería el primer debate puesto en conocimiento y tratamiento en primer debate y de ahí se envía a la comisión para que la comisión emita sus recomendaciones o algún tipo de observación referente al proyecto de Ordenanza presentado por parte de la ingeniera Paola Alba, a través del ejecutivo y posterior la aprobación en segundo debate”.

Concejal Wilson Bohórquez: “buenas tardes, señora vicealcaldesa, compañeros y compañeras concejales, directores y querido público, buenas tardes, es menester ofrecer una disculpa si bien es cierto por trámites personales e tenido que ausentarme un momento, pero consideraría de que, en el análisis que estamos haciendo dentro de las conclusiones esta parte del contenido donde sugiere de que, desde la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal mediante la Coordinación de Participación Ciudadana, se ha realizado varias reuniones de trabajo con la Fundación TÁNDEM, en las recomendaciones dice remitir la propuesta de reformatoria de la Ordenanza, remitir la propuesta de reformatoria de la Ordenanza N. 100-GADMT-2022, que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, al Concejo Municipal, para su análisis y posterior a la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana para su análisis y observaciones a esta propuesta normativa, en tal virtud pensaría que debemos acogernos a las recomendaciones que está en el proyecto de Ordenanza esa es mi intervención señora vicealcaldesa, si nos acogemos a las recomendaciones nos acogemos a votación”.

Abogado Fernando Núñez: “si, totalmente de acuerdo con la moción pero no está eso a consideración en el orden del día, el punto del orden del día esta para tratamiento en primer debate, razón de aquello el Concejo debería mocionar , aprobar o no en primer debate con lo que se volvería a incluir en la próxima sesión extraordinaria que el señor alcalde, considere pertinente dentro del orden de día que corresponda, o a su vez el Concejo en pleno mocionar el cambio del orden del día para poder emitir alguna otra moción, pero ya esta aprobado el orden del día”.

Concejal Wilson Bohórquez: “algo que quisiera acotar dentro del orden del día, al parecer no está tan claro porque dice, análisis y resolución del informe jurídico 038-DPS-GADMT-2023, suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico, e informe técnico N-002-STPC-2023, suscrito por la licenciada Paola Alba, directora de la Secretaría Técnica de Planificación; y aprobación en primer debate del proyecto de reforma de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, de pronto no está tan claro el orden del día el cual estamos entrando en confusión, porque deberíamos haber puesto un poco más concreto, es la aprobación en el primer debate para que se pase nuevamente a la resolución, acojámonos a las conclusiones y recomendaciones que está dentro del proyecto”.

Concejal Leidy Sánchez: “muchas gracias, compañera vicealcaldesa, compañeros concejales, compañeros directores, coordinadores, ciudadanía en general, es oportuno agradecer la presencia de nuestro jurídico en tanto, nos puede aclarar los procesos en la cual nosotros debemos trabajar de acuerdo a las necesidades de nuestra gente y al territorio, esta Ordenanza sobre todo de participación ciudadana es una Ordenanza que, la debemos de tratar de una manera muy especial porque se trata justamente de la participación de la ciudadanía en general, es decir que, de acuerdo a la normativa y al orden legal que usted nos está generando estimado jurídico, nosotros podemos considerar que pasaríamos a primer debate a tratar los cambios que nos están recomendando dentro de la Ordenanza, quiero saber los tiempos para poder nosotros devolver al segundo debate que nos dé el tiempo necesario para poder analizarla de manera profunda con todos los actores sociales que corresponda para que el tiempo sea justo y adecuado para nosotros poder analizar la Ordenanza y poder generar los cambios si el término legal lo permite nosotros podríamos estar aprobando de acuerdo suscribe el orden del día”.

Abogado Fernando Núñez: “la normativa legal tanto en el Art.322 como en el Art.21 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, simplemente nos habla que los proyectos de Ordenanza deberán ser tratados en dos debates en ese sentido se ha puesto en conocimiento en primer debate y en cuanto a los tiempos determina en el inciso tercero dice: el proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates y el pleno de Concejo, determinará el tiempo necesario que la comisión a cargo presente su aprobación considerando la respectiva y oportuna promoción y participación ciudadana, es decir que, queda a consideración de la comisión el tiempo para tratamiento para el debate”.

Concejal Leidy Sánchez: “claro por eso es la preocupación que tenemos con los compañeros concejales de hecho primeramente debería de ir a la comisión para nosotros analizar dentro de la comisión el tiempo prudente que, necesitamos para generar los cambios o para tratar el cambio dentro de la Ordenanza, por eso estamos pidiendo que primeramente ingrese a comisión y luego nosotros volvemos al pleno del Concejo, para otorgar el tiempo que necesitamos para debatir la Ordenanza es lo que estamos solicitando”.

Jurídico Fernando Núñez: “yo me ratifico en el que punto del orden del día, esta para aprobación en primer debate en ese sentido aprueban en primer debate o no aprueban en primer debate no hay otra salida, que dar respecto a la votación del punto del día”.

Concejal Luis Rodríguez: “es importante que se analice jurídicamente todos estos aspectos que están puestos en consideración, pero el orden del día está establecido ya aprobamos, están solicitando que se apruebe en primera instancia yo pongo a moción y propongo que se apruebe en primera instancia”.

La señora vicealcaldesa: “compañeros concejales tiene el apoyo correspondiente la moción presentada por el concejal Luis Rodríguez?”.

Concejal Alberto Shiguango: “compañera vicealcaldesa de ser parte de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana, compañera vicealcaldesa, habíamos conversado de que pase primeramente a la comisión de ahí se elevada al Concejo, para que se apruebe primero y luego pase nuevamente a la comisión para que apruebe a segunda instancia como

lo acaba de mencionar el jurídico tiene que aprobarse en dos instancias, en eso estamos muy claro, ahora como dice que está en el orden del día y ya aprobamos está aprobado en primera instancia, compañeros concejales hay que tener en cuenta si en la próxima si hay ese término aprobar en primera instancia en este caso nosotros no lo consideraríamos solo sería como análisis y resolución eso compañeros concejales pongo a consideración porque a la final la toma de decisiones es importante porque a la final hay que tomar decisiones claras y que la ciudadanía entienda que estamos acá para poder legislar, sé que no estamos dudando de la capacidad de la secretaria técnica de planificación y del jurídico pero con la propuesta que pone el compañero concejal Luis dice que, se acate el orden del día en este caso que aprobemos y pasemos a la comisión no se compañeros concejales, mi propuesta fue de que pase sin aprobar a la comisión directamente a la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana”.

Concejal Leidy Sánchez: “compañera vicealcaldesa hay un tema muy importante que hay que considerar, dentro de las comisiones nosotros estamos trabajando de una manera quizás comprometida con la ciudadanía, primero analizamos con los técnicos, trabajamos con los técnicos, cada uno de los proyectos de Ordenanza y prácticamente aquí dice, en una de las conclusiones que la Secretaria Técnica de Planificación Cantonal ha mantenido varias reuniones con la fundación TÁNDEM, en la cual nosotros como concejales quienes vamos a tomar la decisión y quienes vamos a tomar la decisión y quienes vamos a aprobar y parte de la comisión no hemos sido parte de estas varias reuniones que han tenido con la fundación TÁNDEM, ósea no hemos sido considerados tal vez se la trabajó anteriormente, esas reuniones que ellos han hecho nosotros no tenemos conocimiento por lo tanto, yo también me apego a la mención del compañero Alberto de que primeramente pase a la comisión no como primer debate”.

Jurídico Fernando Núñez: “solo para aclarar de conformidad a lo que establece el Art.60 literal d) este es un proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo en este caso por el señor alcalde, el informe que presenta la ingeniera secretaria técnica de planificación le emite al alcalde y el alcalde dentro de su atribución consagrada en el Art.60 literal a) que dice presentar proyectos de Ordenanza al Concejo Municipal, en el ámbito de sus competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal correspondiente, entonces en razón de aquello el alcalde pone en conocimiento el proyecto de Ordenanza para aprobación en primer debate conforme al Art.322, de pronto no es una Ordenanza que la presentamos nosotros como funcionario si no la secretaria técnica presenta al ejecutivo y el ejecutivo pone en consideración del Concejo Municipal, vuelvo y repito ya es decisión de ustedes aprobar o no el primer debate”.

Concejal Wilson Bohórquez: “si bien es cierto es una potestad del señor alcalde haber propuesto esta ordenanza pero también es cierto que nosotros como concejales somos el filtro para poder también ser responsables de lo que estamos aprobando, vuelvo e insisto y quisiera también apegarme a las palabras del compañero Alberto, pensaría en que lo más lógico hubiese sido que este proyecto en una de las sesiones de la comisión hubiésemos tratado antes de traerlo e imponernos en un orden del día que aprobemos en primera instancia, así que mi sugerencia sería que se remita a la comisión para que se analice inmediatamente procederíamos al análisis y a la aprobación en primera instancia”.

Concejal Leidy Sánchez: “consideramos que, no se apruebe en primer debate y que pase por favor directamente a la comisión para poderla tratar”.

Directora Paola Alba: “solo para aclarar, en el tema de lo que se menciona que existió reuniones con la fundación TÁNDEM, en la fecha del mes de julio y agosto vinieron los compañeros de la fundación en la que se dio la invitación a los señores concejales los cuales fueron participes de esos talleres igualmente se convocó a la ciudadanía los cuales fueron participes y en base a estos insumos la fundación TÁNDEM, nos dio y se reconoció la debilidad que tiene esta Ordenanza la que, estamos ahorita mencionando, porque no existe la conformación de la asamblea cantonal al momento, entonces con estas reuniones que fueron participes ustedes como autoridades y la ciudadanía se recabaron estos requerimientos y en base a esto se esta proponiendo el tema de la Ordenanza, cabe indicar que, es un hito muy importante que tiene el GAD Municipal porque al momento no existe una asamblea cantonal conformada, si bien es cierto esta Ordenanza fue aprobada en 2022 pero ha habido este vacío legal que no existe la conformación de la asamblea y si ustedes pueden revisar la Ordenanza en el tema de las funciones, los conformantes de esta asamblea cantonal son los que deben aprobar o darse por conocido y dar el informe favorable del presupuesto del GAD Municipal, por eso nosotros como el nivel técnico hicimos la propuesta el informe técnico y la propuesta de Ordenanza que fue remitida en nuestro caso al señor alcalde para que se pueda proceder con el trámite legal pertinente”.

Concejal Alberto Shiguango: “compañeros y compañeras concejales hoy estuvimos en la Comisión de Planificación, compañera vicealcaldesa y terminamos de tratar esa Ordenanza, esa es la inquietud de que nosotros inclusive con la fundación TÁNDEM, aquí se hizo la reunión y estuvimos algunos compañeros participando, pero jamás se fue a la comisión para analizar que vamos a reformar artículo de la Ordenanza que fue aprobada el 12 de mayo, entonces tranquilamente podíamos haber analizado, veníamos a primera instancia y de ahí a la segunda pero la realidad es que no se analizó en la comisión, por eso sugiero que se pase a la comisión para de ahí aprobar”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “en este caso hay dos mociones de la compañera Leidy y el compañero Alberto Shiguango, haber si tienen apoyo para realizar las votaciones”.

Secretaria General Vanesa Cortez: “señora vicealcaldesa, por aclarar, el tema de las dos mociones para poder antes de someter a votación habría que consultar si cada una de ellas tiene el apoyo respectivo, la moción del concejal Luis Rodríguez, fue que se apruebe en primer debate conforme consta en el orden del día, entonces si usted solicita por favor si hay apoyo en la moción para poder registrar y luego solicitar la otra moción”.

Abogado Fernando Núñez: “en ninguna parte del COOTAD, ni de la Ordenanza de Funcionamiento establece que previo a darse el primer debate debe haber una aprobación de la comisión, vuelvo y repito es una atribución el ejecutivo presentar en esta caso para primer debate y también no es una imposición del punto del orden del día si no también es una atribución que la ley le ha facultado al alcalde formular el orden del día que, es puesto en conocimiento del Concejo y a su vez, si los concejales deciden aumentar e incrementar el orden de día tienen la potestad de someter a votación, por ningún lado es una imposición del señor alcalde más bien se está haciendo dentro de sus atribuciones, el único

condicionamiento que nos establece el COOTAD y la Ordenanza de Funcionamiento es que los proyectos de Ordenanza deben ser tratados en dos debates y previo al primer debate lo que, si nos dice lo que debe haber, el conocimiento de la comisión respectiva, en ninguna parte de la ley ni de la Ordenanza de funcionamiento dice que debe haber un informe previo, autorizando o debatiendo para que haya el primer debate”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “yo pienso que basándonos a la ley del COOTAD, que manifiesta que no tiene que ser primero la comisión o la dirección que presenta esta Ordenanza yo les propongo compañeros de que aceptemos que pase a primer debate y luego va a la comisión y analizamos para lo posterior, aun que la ley esta muy clara no hay ningún direccionamiento, propongo yo que aprobemos ya que consta en el orden del día, queda a consideración compañeros”.

Abogada Vanessa Cortez: “estimados señores concejales como ustedes conocen la Secretaría General tiene la redacción de la convocatoria obviamente por disposición del señor alcalde nosotros siempre tenemos el mayor cuidado y respeto de que cada uno de los puntos que, conste en el orden del día siempre estén pegados a la ley, no es decisión del señor alcalde que pongamos algún tipo de error y que les hagamos cometer algún tipo de error por eso mismo el señor alcalde ha dispuesto que los directores comparezcan, participen en estas sesiones de Concejo a fin de que, puedan solventar cualquier inquietud, tanto técnica como legal si es que existiere, efectivamente corroborando lo que dice el compañero procurador síndico, la normativa no dispone que para la aprobación de primer debate deba pasar primero por la comisión deben haber dos debates por esta razón el ejecutivo propone esta reforma a la Ordenanza y se han adjuntado los dos informes, tanto el informe de la Secretaría Técnica de Planificación, como el de jurídico e incluso la propuesta de Ordenanza donde están los artículos que se pretenden modificar para que ustedes lo puedan revisar, en todo caso está ya la moción del señor concejal Luis Rodríguez, quien ha pedido que se apruebe este punto le pediría señora vicealcaldesa que solicite si existe apoyo y posteriormente también que solicite si existe otra moción para poder tomar la respectiva votación y obtener la resolución del punto”.

Vicealcaldesa Regina Álvarez: “así es compañeros pido si es que hay el apoyo para el concejal Luis Rodríguez, tengan la bondad compañeros concejales, al igual que la moción de la compañera Leidy”.

Abogada Vanessa Cortez: “la primera moción del concejal Luis Rodríguez, es que, se apruebe en primer debate y que pase a la comisión correspondiente y la segunda moción de la concejala Leidy, es que, no se apruebe en primer debate y pase a la comisión”.

Abogado Fernando Núñez: “El punto del orden del día esta solo aprobación en primer debate entonces sería aprobación o no aprobación”.

Por secretaria general se informa que la moción debería replantearse a la señora concejal para que replantee la moción para aprobarla o no.

Procede por Secretaría General, a tomar votación de la primera moción, planteada por parte del concejal Luis Rodríguez para la aprobación en primer debate.



Por secretaría se procede a tomar votación.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”. Basado a la ley del COOTAD, que manifiesta que no hay ningún impedimento que se presenta directamente a sesión de concejo o se presente a comisión yo apruebo la moción del compañero Luis Rodríguez.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “no apoyo”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leidy Sánchez, “no apoyo”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “no apoyo”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “no apoyo”.

Por secretaría se informa que la moción no tiene apoyo, existen dos votos a favor y cuatro en contra.

Procede por Secretaría General, a tomar votación de la segunda moción planteada por la señora concejala Leidy Sánchez.

Por secretaría se procede a tomar votación.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “no apoya”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “no apoya”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”. Para estar acá en el pleno del concejo y tomar una decisión, nosotros hacemos un análisis para eso tenemos jurídico, tanto de la concejalía y también como institución, principalmente yo había asesorado y por eso es que yo mantuve inclusive vicealcaldesa conversamos con usted, creo que habíamos conversado que pase a la comisión.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo la moción”.

Por secretaría se informa que la moción de la concejala Leidy Sánchez, tiene cuatro apoyos y dos negativas, lo que indicaría que: **NO SE APRUEBA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.**

QUINTO: ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-DF-2023-0201-M, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023.

Licenciado Jhon Chichanda: “estimada vicealcaldesa, estimados concejales, compañeros directores, publico en general, buenas tardes, efectivamente con memorando Nro. 201 de fecha 22 de agosto del presente año, se emitió el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2023, este informe fue motivada en

base al Art.296 de la Constitución que establece que la función ejecutiva presentada cada semestre a la Asamblea Nacional, el informe de la gestión presupuestaria de igual manera los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentarán cada semestre informe de sus correspondientes órganos de fiscalización de la ejecución de los presupuestos.

También el Art.119, del Código de Planificación en su sección quinta establece que, el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria contenido y finalidad, cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

De igual manera el Art.112 del Reglamento al Código de Planificación, establece que o define al seguimiento de evaluación presupuestaria como el proceso de monitoreo, ejecución presupuestaria de las entidades que conforman el sector público y la evaluación al conjunto de procedimientos que permiten determinar resultados físicos y financieros obtenidos en sus efectos, relevancias, eficacias, eficiencia, impacto y sostenibilidad, conforme el Art.120 del reglamento del Código de Planificación estamos dentro del plazo, el informe fue presentado el 22 de agosto, el plazo que establece la ley es de noventa días, una vez culminado el semestre por lo tanto, se lo presentó dentro del plazo correspondiente. Primeramente, vamos a analizar los ingresos, recordarán señores concejales que esta evaluación es con corte al 30 de junio del 2023, por lo tanto, aquí no entra la reforma que se hizo en julio entonces esta información es un poco inexacta a la fecha por cuanto en el mes de julio se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2023, por lo tanto, la información es del presupuesto prorrogado del 2022 que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2023. Hasta el 30 de junio de 2023 existían unos ingresos de cincuenta y siete millones ochocientos mil distribuidos de la siguiente manera, en ingresos corrientes teníamos codificado 6.9 millones de los cuales al 30 de junio se ejecutó o se recaudó 4.9 millones que corresponde al 71% de la ejecución, en los que son ingresos de capital teníamos un codificado de veintinueve millones ciento setenta mil de los cuales se ejecutó o se recaudó hasta el 30 de junio siete millones ochocientos mil que corresponde un 26.85% de ejecución en los que, son ingresos de financiamiento tenemos veintiún millones setecientos mil de los cuales se recaudó 3.6 millones que corresponde a un 17% dando un total de recaudado al 30 de junio de 16.5 millones que corresponde en un 28.55% de lo que se tenía ya proyectado a junio de 2023.

Tenemos a nivel de detalle de los ingresos, en lo que son ingresos corrientes teníamos ya a nivel detalle lo que son en la partida de impuestos 1,4 y se recaudó y se devengó 1.4 con una ejecución del 93.81% en lo que refiere a tasas y contribuciones se tenía presupuestado recaudar hasta el 30 de junio novecientos mil dólares y se recaudó 1.1% lo que son ventas de bienes y servicios setecientos cincuenta y seis mil, se recaudó seiscientos veintiún mil, en lo que refiere a rentas de inversiones y multas, ciento noventa mil dólares se recaudó ciento sesenta y siete mil, en lo que son transferencias de donaciones corrientes teníamos previsto recaudar 3.4 millones se recaudó 1.7 millones que corresponde a un 49.88 % en otros ingresos, ciento veinticinco mil se recaudó hasta el 30 de junio, catorce mil dólares, en lo que son venta de activos no financieros, mil dólares se ha recaudado ocho mil ciento cuarenta y cinco dólares en lo que son transferencias por la Ley Amazónica y las transferencias del Gobierno veintinueve millones ciento sesenta y nueve mil, se recaudo 7.8 millones con un 26.82% en lo que es la fuente de financiamiento de prestamos 4.1 se recaudó, ciento sesenta

y cinco mil con el 4% de ejecución en lo que son saldos disponibles 6.8 millones y en lo que es cuentas por cobrar por anticipos no devengados diez millones seiscientos mil se recaudó 3.5 millones dando una recaudación total de 16.5 millones que equivale al 28.55% eso es referente a los ingresos, es menester también ponerles en conocimiento que, en el mes de julio se hizo una reforma se transparentó los ingresos de la institución, presupuestando para el 2023 un monto de 41 millones que, si hacemos un corte al mes de agosto eso no está en la información que se les pasó, pero se hace una referencia respecto a los valores ya reales con corte a agosto del 2023 que, de los 41 millones de dólares que nosotros proyectamos a recaudación a agosto se ha recaudado 20 millones de dólares que equivale un 50% ya del presupuesto que se había planificado ya se lo ha recaudado, como ustedes saben es importante transparentar los ingresos para que también las obras que se planificó no queden solo en el papel si no también se plasmen en la ejecución de los diferentes proyectos, esto es respecto ya a los ingresos.

En cuanto a los gastos tenemos que de los 57 millones a junio de 2023, estaba presupuestado cincuenta y siete millones ochocientos mil a junio de 2023, se ha devengado catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil dólares que corresponde a un 25.13% vuelvo a insistir que, esta información es con corte al 30 de junio del 2023, es decir, estamos revisando la información del presupuesto prorrogado del año 2022, ya a nivel de detalle en los gastos corrientes vemos que los 5.9 millones que está en el codificado al 30 de junio de 2023 se ha devengado 2.4 millones correspondiente a un 41.79% en los que, son ingresos de inversión cuarenta y ocho millones se ha devengado diez millones quinientos mil y en los que son gastos de financiamiento 3.5 millones y se ha devengado 1.4 millones estos nos da el valor de 14.5 que corresponde 25.13% de la ejecución del presupuesto al 30 de junio de 2023.

A nivel de detalle de la información con corte al 30 de junio, de los cinco millones novecientos mil que son de gastos corrientes 3.3 millones corresponde a gastos de personal del grupo 51 que, se ha devengado hasta el 30 de junio 1.4 millones que corresponde 41.89% de ejecución, en lo que son bienes y servicios se proyectó 1.8 se ejecutó cuatrocientos veintiséis mil que corresponde un 35.91% en lo que son gastos financieros novecientos treinta y nueve mil y se ejecutó quinientos un mil dólares, en otros gastos se presupuestó dieciséis mil dólares no se ha ejecutado nada hasta el 30 de junio, y en lo que son transferencias y donaciones corrientes trescientos ochenta mil y se ha ejecutado ciento veintitrés mil setecientos que es el 35.50%.

En lo que son gastos de inversión de los 48 millones reitero nuevamente esta información es con corte al 30 de junio, de los 48 millones esta planificado que se iba a invertir en gastos de inversión 8.1 millón era de nomina del grupo 71 de las cuales al 30 de junio se ha devengado 1.8 millones en lo que es bienes y servicios de siete millones cien mil se ha ejecutado 2.1 millón que corresponde al 30.33% en lo que es obras publicas siete millones cuatrocientos mil y se ha ejecutado 3.4 millones, en lo que es otros gastos de inversión doscientos ochenta y dos mil se ha ejecutado ciento treinta y ocho mil corresponde al 48% en lo que son transferencias de donaciones son 2.5 millones se ha devengado novecientos setenta y cinco mil que corresponde un 38% en lo que son activos bienes por donación teníamos un codificado de 2.7 millones y se ha ejecutado 1.9 con 73.01% dándonos un total de devengado de 10.5 millones que equivale el 21.9% de la ejecución en lo que es gastos de inversión y en

lo que refiere a los gastos de financiamiento se había presupuestado en gastos de financiamiento que es básicamente el pago de la deuda la amortización de la deuda por 1.6 millones se ha devengado quinientos ochenta mil que da el 50% de ejecución y en pasivos circulantes que son cuentas por pagar 2.4 millones, está devengado ochocientos noventa y dos mil dólares dándonos un total de 1.4 millones que equivale al 41.29% de ejecución presupuestaria.

Reitero nuevamente señores concejales de pronto no está clara la información, esta información es con corte al 30 de junio entonces con corte al 30 de junio, teníamos unos ingresos que no eran reales y unos gastos que no habían ingresado al sistema entonces por eso es que, de pronto puede ver que la ejecución esta un poco baja pero ya a la final voy a hacer también un análisis de cuanto tenemos a la fecha de la recaudación que se ha gastado hasta el 30 de agosto. En lo que refiere al gasto ya de ejecución por programas tenemos en alcaldía que hay una ejecución de 39.14% en asesoría jurídica del 5.18% en comunicación 53.13% en secretaria general 33.14% en administrativo tenemos 43.06% en planificación 30.08% en la dirección financiera 33.87% en registro de la propiedad 31.92% en seguridad en tránsito 34.09% en los que son programas de inversión tenemos en la dirección de cultura 32.92% en desarrollo social el 36.55% en gestión de territorio 30.50% en gestión ambiental 27.28% alcantarillado 12.10% en seguridad 38.05% en obras públicas 37.45% y en gastos comunes 28.21%. Tenemos al 30 de junio, tenemos unos ingresos de un presupuesto de 41 millones hicimos una reducción de 16 millones versus al presupuesto que habían aprobado en el año 2022 que, corresponden básicamente a un 30% que se hizo la reducción por ingresos que no iban a llegar a la institución entonces se transparentó los ingresos para también ir priorizando las obras que sean reales, de los 31 millones al 30 de agosto se ha ingresado 20 millones de dólares que es el 50% de lo que se había planificado, de los 20 millones de dólares al 30 de agosto, se ha ejecutado se ha devengado diecisiete millones novecientos mil, entonces versus de lo que hemos recaudado versus lo que hemos gastado con corte al 30 de agosto, hay una ejecución efectiva de un 89.59% de ejecución de lo que hemos recibido versus lo que hemos gastado, otro parámetro que se puede verificar como medición de ejecución efectiva es también los compromisos que ya tiene la institución y vemos que de los 41 millones de dólares 28 millones ya están comprometidos con contratos que se encuentran en ejecución recordemos que el parámetro principal para medir la ejecución es el devengamiento es cuando ya viene la factura de la planilla de la obra del servicio y se paga, es el compromiso cuando se firma el contrato, entonces si hacemos una relación al 30 de agosto, de lo que teníamos presupuestado que son los 41 millones versus lo que hemos comprometido con contratos que están en ejecución o con los nuevos contratos que están saliendo tenemos una ejecución efectiva del 68.72% entonces estamos dentro de los parámetros que establece la ley, hemos realizado los procedimientos legales para poder ejecutar los proyectos que están planificados, van saliendo, yo voy a presentar nuevamente un informe acabando el mes de septiembre si a fines de octubre ya con información real para que ustedes vayan viendo cómo va la ejecución de la institución respecto ya a los ingresos y a los gastos que vamos efectuando, este consolidado es con corte al 30 de agosto, la evaluación que se hizo en el informe es hasta el 30 de junio por eso es que yo también quería que tengan conocimiento que la ejecución no es en un 21% como establecía en el informe no quiero que se alarmen, como les dije esta información hasta el 30 de junio no era real, habían

ingresos que no iban a llegar a la institución entonces lo que se hizo es transparentar los ingresos para que efectivamente poderle cumplir a la ciudadanía y que las obras, bienes y servicios se priorizó y que se plasmó en el presupuesto 2023, sean ejecutados y tengan también el recurso para poder ejecutar estos proyectos y no ser que al 30 de diciembre tengamos que no pagar al personal por pagar planillas como ha ocurrido en otras instituciones eso es lo que se va a salvaguardar siempre en la institución que los proyectos tengan su fuente de financiamiento, tengan su liquidez para que sean cristalizados y sean ejecutados en los tiempos previstos”.

Concejal Wilson Bohórquez: “quisiera saber qué medidas se está aplicando o se piensa aplicar para poder llegar al 100% en el grupo 18”.

Licenciado Jhon Chichanda: “en el grupo 18 tenemos el 30% que nos asigna el Gobierno Central de las cuotas mensuales, nos debe todavía el Gobierno dos meses entonces una vez que se pongan al día vamos a subir en 5% la ejecución en esa cuenta y en el grupo 28 también que es de inversión, cuando llega una transferencia del Banco Central, esa transferencia es dividida en dos grupos, el 30% que es ingresos corrientes y que, se crea el grupo 18 y el 70% que es el grupo de inversión que se carga al grupo, entonces ahí están básicamente en el grupo 18 lo que es el modelo de guía territorial que son cuotas que nos asignan más o menos de ochocientos mil dólares mensuales el Gobierno, para cumplir las competencias entonces lo que habría que hacer que se envíe algún oficio pero ya la semana anterior recibimos la cuota de julio, esperemos que nos presenten algún plan de pago el Gobierno Central, para poder recaudar los ingresos en todo caso se garantiza que los recursos estén para el personal y para cumplir las obligaciones que nosotros vamos contrayendo porque también se van emitiendo las certificaciones en base al flujo de caja que vamos contando en la Dirección Financiera”.

Concejal Wilson Bohórquez: “me gustaría hacer una pregunta similar a aquella sobre un valor económico que tenemos pendiente por recibir por parte de la CTA por un valor de seis millones doscientos treinta y seis mil, ciento cuarenta y cuatro con diecinueve”.

Licenciado Jhon Chichanda: “así es, ese es el valor del fondo de desarrollo Amazónico que es por la venta del barril del petróleo, al 30 de junio, nos habían depositado del mes de mayo entonces ya agosto vamos a tener una información real de las transferencias que nos han realizado el Banco Central, respecto al fondo de desarrollo, entonces esas transferencias que nos dan mensualmente y que ahora están atrasadas de pronto por falta del flujo de caja en el Gobierno Central, pero que son transferencias que nos llegan mensualmente a las cuentas de la institución. Es en realidad un año pero ya en la información financiera nosotros vamos mostrando mes a mes las cuotas que nos van llegando, la deuda mas o menos del fondo Amazónico del último reporte que se tiene a diciembre de 2022, asciende a 328 millones de dólares que el Gobierno debe a los Gobiernos Autónomos de Amazonía, por la venta del precio del barril, habían llegado a unos acuerdos en diciembre de 2022, pero esos acuerdos no habían sido cumplidos por el Gobierno, entiendo que, con el nuevo Gobierno se sentarán para poder armar un cronograma de pago pero esa deuda no está en el presupuesto, cuando llegue ya el Gobierno nos diga este es el cronograma de pago este año vamos a pagar tanto de la deuda, en ese momento se va a presupuestar en los ingresos con un suplemento de crédito estos ingresos, en la información que está aquí en el informe y en la información que

se elaboró en el presupuesto no consta la deuda porque nosotros no tenemos nada claro de como va hacer la forma de pago del Gobierno con respecto a esa deuda que mantiene con los Gobiernos Autónomos de la Amazonía , entonces eso no esta en el presupuesto de este año ni del año 2024, entonces una vez que tengamos claro y que el gobierno nos diga este va hacer el plan de pagos perfecto, ósea ahí nosotros motivamos un suplemento de crédito una reforma de ingresos y distribuimos el gasto cuando ya tengamos algo concreto por que al momento solamente sabemos que la deuda es de trescientos veintiocho millones y no nos han dicho como nos van a pagar esos trescientos veintiocho millones de dólares”.

Concejal Wilson Bohórquez: “supongo que, como municipio estamos preocupados en exigir el pago que nos amerita porque no vamos a esperar que Gobierno venga a pagar de tal manera, creo que nosotros nos debemos y eso es un deber un derecho que tenemos nosotros como amazónicos, entonces lo que si quisiera es que, de alguna manera se haga constar en cuentas por cobrar porque tenemos cuentas por pagar entonces esos valores para que se considere dentro de los balances que está dando a conocer”.

Licenciado Jhon Chichanda: “lo que no queremos es inflar los ingresos porque los proyectos se van ejecutando en un periodo fiscal que sería en este caso 2023, que pasa si yo hago constar esa deuda y no me llegan los recursos, entonces mal haría porque verán, hay que diferenciar los ingresos que son de fuente de financiamiento ingresos y las fuentes por cuentas por cobrar por temas contables, entonces yo mal haría en ponerle en el balance una cuenta por cobrar de ingresos si no sabemos cuando nos van a pagar porque si yo presupuesto los ingresos también tengo que distribuir al gasto, entonces yo mal haría en presupuestar en los ingresos no se estaba alrededor de unos nueve millones de dólares la deuda con el municipio, pero que pasa si no llega al 2024, ahí lo que va a causar es tener un presupuesto desfinanciado voy a tener que al final del año hacer una reducción para quitar nuevamente esos ingresos y también la reducción implica suprimir obras, entonces por eso es que no se consideró la deuda por cuanto no se tiene todavía un cronograma claro de parte del Gobierno de como va a pagar esa deuda, cuando ya tengamos claro créame que nosotros vamos a motivar la reforma de ingresos y ahí con el documento ya que tengamos vamos hacer una reforma de ingresos, establecemos en el 2024 vamos a recibir tanto, tanto distribuimos a obras, pero si no tenemos claro todavía como el Gobierno Central porque este un problema del Gobierno Central y el Ministerio de Hidrocarburos, Petroecuador, entonces cuando las instituciones ya se pongan de acuerdo como van a pagar esta deuda créame señor concejal que, vamos hacer los procedimientos administrativos necesarios para poder incrementar ese presupuesto y que esos presupuestos se transformen en obras para la ciudadanía”.

La señora Vicealcaldesa: “Compañera secretaria proceda a tomar votación para dar por conocido el informe del señor director financiero el licenciado Jhon Chichanda”.

Procede secretaría general a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo el informe”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo el informe”
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo el informe”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo el informe”.

- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo el informe”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, no se encuentra presente para la votación (indicó que se debe ausentar por compromisos)

Por Secretaría General se informa que por unanimidad se da por conocido el informe financiero.

### CONSIDERANDO

Que, el informe financiero de ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0201-M, de fecha 22 de agosto de 2023.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 296 “La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomía, artículo 57, literal g) que determina “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 119 “Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”.

## RESOLVIÓ

1. Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del año 2023, presentado por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0201-M, de fecha 22 de agosto de 2023.

SEXTO: ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. 037 DPS - GADMT - 2023, -SOBRE EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE, A NOMBRE DE JOSSELYN DANIELA NARVAEZ GUAMÁN PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-DPS-2023-0083-M, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO POR EL ABOGADO FERNANDO NÚÑEZ, PROCURADOR SÍNDICO.

Abogado Fernando Núñez: “señora vicealcaldesa, señores concejales, si efectivamente se trata de un informe jurídico favorable y se pone en consideración del Concejo a fin de que, se ratifique o no en la Resolución Nro.0427 tomada en sesión ordinaria del 28 de febrero del año 2023 con base a lo que determina el Art.236 en el cual se declara la posesión del predio ubicado en el sector El Uglo a favor de la señora Narvárez Guamán Josselyn Daniela, hay que tomar en cuenta que es una resolución ya tomada por la administración anterior el 28 de febrero de 2023 y en razón de lo que determina el Art.436 del COOTAD, compete al pleno del Concejo ratificarse o no para que, la citada ciudadana pueda continuar con los tramites de legalización. Es importante también declarar que en el año 2014 se encuentran ya cancelados los rubros que le fueron asignados por concepto de este predio.

El Art.436 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización faculta a los Concejos Municipales, dar en venta los predios obviamente de propiedad del municipio en este sentido en el año 2023, 28 de febrero de 2023 ya el pleno resolvió declarar del inmueble a favor de la señorita Josselyn Daniela Narvárez Guamán, el dinero fue pagado en el 2014 y la resolución fue tomada en el año 28 de febrero de 2023, pero que estamos solicitando esta ratificación a la compra y venta porque la señora por temas económicos no alcanzó hacer los trámites si ya estuvo hecha la minuta por parte del municipio y obviamente esa resolución la debía firmar el licenciado Carlos Guevara que, era el alcalde de aquel entonces y por los motivos expuestos no pudo culminar con la escrituración, lo que estamos solicitando es la ratificación en esta resolución para nosotros poder emitir la nueva minuta firmada obviamente por mi y obviamente la escritura por parte del señor alcalde.

Voy a proceder a dar lectura al Art.436; en donde establece la facultad, autorización de transferencia, los Concejos Provinciales, Concejos o Juntas podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes inmuebles con el voto de los tercios de los integrantes, con razón aquello nos autorizan el COOTAD para poder emitir este tipo de transferencias”.



Concejal Wilson Bohórquez: “señora vicealcaldesa muchas gracias, si bien es cierto amparadas en la base legal que acaba de mencionar nuestro procurador síndico pensaría que lo más lógico sería acogernos al criterio jurídico en la que textualmente dice: una vez analizada la resolución N° 0427, emitida por el pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, las recomendaciones es que, se ratifique en la misma en las sesión de Concejo en tal virtud después de haber aclarado la razón, consideraría lo demos por conocido y aprobado el informe del compañero síndico y pediría que si tengo apoyo a mi moción lo haríamos”.

La señora Vicealcaldesa: “compañera secretaria proceda a tomar votación para dar por ratificado el informe del señor jurídico Fernando Núñez”.

Procede Secretaría General a tomar votación señores concejales.

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo el informe”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo el informe”
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo el informe”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo el informe”.
- ✓ Señora concejala Sisa Pacha Vargas, “apoyo el informe”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, no se encuentra presente para la votación (indicó que se debe ausentar por compromisos).

Por Secretaría General se informa que por unanimidad se aprueba el informe del señor procurador síndico.

### CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico No. 037 – DPS - GADMT – 2023, sobre el trámite de legalización de escritura de compraventa de un inmueble, a nombre de JOSSELYN DANIELA NARVÁEZ GUAMÁN, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0083-M, de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico.

Que, mediante resolución de Concejo 427, de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2023, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, RESOLVIÓ: “Declarar que el predio urbano signado con el No. “17”, Manzana “N”, catastrado a nombre de la señora Narváez Guamán Josselyn Daniela;, ubicado en la Provincia de Napo, cantón Tena, Parroquia Tena, Lotización Municipal El Uglo, clave catastral 15-01-50-51-13-010-050-080, es un inmueble de propiedad municipal de dominio privado; y, por lo tanto autorizar la venta directa a favor de su posesionaria, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, con el Lote “18” en 20.00 metros; Sur, con lote “16” en 20.00 metros; Este, con el Lote “12” en 6.00 metros; y, Oeste, con la Calle Sin Nombre en 6.00 metros. Dando una superficie total de terreno de 120 metros cuadrados”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 66 numeral 26 reconoce y garantizará a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 321 “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1 “Los gobiernos municipales entre otras competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 414.-Patrimonio. – “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 415 “son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 419 “constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 425 “Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 481, inciso quinto expresa: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.

Que, el Código Civil Ecuatoriano, artículo 599 expresa: El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social.

Que, el Código Civil Ecuatoriano, artículo 600 señala lo siguiente: Sobre las cosas incorporales hay también una especie de propiedad. Así, el usufructuario tiene la propiedad de su derecho de usufructo.

La Ordenanza 088 que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 1585 del jueves, 27 de mayo de 2021, dispone:

## RESOLVIÓ

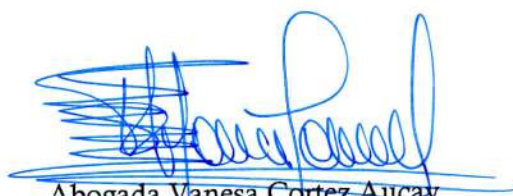
1. Acoger el informe jurídico No. 037-DPS-GADMT-2023 y ratificarse en la Resolución de Concejo No. 427 de fecha 28 de febrero del 2023.
2. Autorizar a la peticionaria señora Josselyn Daniela Narváz Guamán, continúe con el trámite de legalización de escritura de compraventa del inmueble urbano, signado con el N° “DIECISIETE” manzana “N”; CATASTRADO: ubicado en la provincia de Napo, cantón Tena, parroquia Tena, sector El Uglo; con clave catastral 15-01-50-51-13-010-050-080; circunscrito dentro de los siguientes: LINDEROS: Norte.- con lote número 18 en 20.00 metros; Sur.- con lote número 16 en 20.00 metros; Este.- con lote número 12 en 6.00 metros; y, Oeste.- con calle sin nombre en 6.00 metros. Dando una superficie total de terreno de 120 metros cuadrados.
3. La beneficiaria deberá legalizar su trámite a través de la suscripción de la escritura pública, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales y la satisfacción de los tributos correspondientes.

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 16H59 minutos la señora vicealcaldesa declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA.**

Tena, 12 de septiembre de 2023.



Señora Regina Álvarez Arcentales  
**VICEALCALDESA DEL CANTÓN TENA**



Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIR. SECRETARÍA GENERAL**

